

P. N., en lugar del Capitán Dr. FABIO CESAR TERRERO RAMIREZ, P. N.;

f) 1er. Teniente Dr. RAFAEL MAURICIO PEREZ ACOSTA, P. N., Abogado-Ayudante del Fiscal del Consejo de Guerra de Apelación de la P.N.;

g) 1er. Teniente Dr. SALVADOR GOMEZ GONZALEZ, P. N., Abogado-Ayudante del Fiscal del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la P. N., con asiento en Santo Domingo, (Creación);

h) 1er. Teniente Dr. AUGUSTO GODOFREDO RODRIGUEZ TORRES, P. N., Juez de INSTRUCCION de la 1ra. Circunscripción del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia con asiento en Santo Domingo, en lugar del 1er. Teniente Dr RAFAEL MAURICIO PEREZ ACOSTA, P. N.; e

i) 1er. Teniente LUIS ARNALDO ROA DEL ROSARIO, P. N., Juez de Instrucción de la 2da. Circunscripción del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la P. N., con asiento en Santo Domingo, (Creación).

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 193º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1395, que integra la Delegación del Gobierno, en Misión Especial, en el acto de transmisión de la Presidencia de la República de Guatemala.

(G. O. Nº 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1395

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Máximo Sánchez Fernández, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que en Misión Especial presida la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la transmisión de la Presidencia de la República de Guatemala al Excelentísimo Señor Lic. Julio César Méndez Montenegro, la cual tendrá lugar en Guatemala el 1.º de julio de 1966.

Art. 2.—El Dr. Pedro Fernández Peix, Consejero de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Delegación.

Art. 3.—El señor Manuel Batlle Viñas, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Consejero de la citada Delegación.

Art. 4.—El Teniente Coronel Armando Arturo Sosa Leyba, Agregado Militar a la Embajada de la República en Guatemala, queda nombrado Agregado Militar de la Delegación.

Art. 5.—El señor Andrés Emilio Vásquez D'az, Auxiliar Especial de la Embajada de la República en Guatemala, actuará como Secretario de la Delegación.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 163º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1396, que Jubila con pensión del Estado al señor Ramón Emilio De Luna Pérez.

(G. O. N° 8989, del 11 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;